

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Refrendo de un Negocio con Enajenación de Bebidas Alcohólicas.		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte. Av. de los 50 mts. s/n esq. Av. Centenario Col. Civac Jiutepec, Morelos. C.P. 62578 (777) 3 99 20 91 <a href="mailto:sedeco@jiutepec.gob.mx">sedeco@jiutepec.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Industria, Comercio y Servicios. Director. Av. Eje Norte-Sur No. 3 Col. Civac Jiutepec, Morelos C.P. 62578 Plaza Cedros. (777) 404 35 63 ext.350 <a href="mailto:industria.comercio@jiutepec.gob.mx">industria.comercio@jiutepec.gob.mx</a>		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única Sede.		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Las personas físicas y morales que realicen actividades comerciales, industriales y de servicios que requiera la renovación de su licencia, y/o apoderados legales.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Formato.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Se resuelve dentro de un plazo de 5 días hábiles.		
<b>Vigencia.</b>	Año Fiscal.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1	Original de la Licencia respectiva.	1	
2	Escrito dirigido al Director de Industria, Comercio y Servicios, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no han cambiado las condiciones en que se otorgó la Licencia original, y que se cumple con los requisitos que el presente Reglamento establece.	1	
3	Constancia de no adeudo por concepto de infracciones y multas derivado del derecho de explotación de la licencia a refrendar.	1	1
4	Visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Rescate del municipio.	1	1
5	En su caso, comprobante de pago de los derechos correspondientes.	1	1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
NUMERAL- CONCEPTO U.M.A 4.3.07.002.00.00 - POR REFRENDO ANUAL: 4.3.07.002.01.00 - ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR. 14 (\$ 1,452.36) 4.3.07.002.02.00 - ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES, EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR. 19 (\$1,971.06) 4.3.07.002.03.00 - SALÓN Y/O JARDÍN DE EVENTOS SOCIALES. 170 (\$ 17,635.08) 4.3.07.002.04.00 - MINISÚPER. 100 (\$ 10,374.00) 4.3.07.002.05.00 - RESTAURANTES FAMILIARES. 115 (\$11,930.01)		<b>CAJA DEL AYUNTAMIENTO</b> Av. Eje Norte-Sur No. 3 Col. Civac Jiutepec, Morelos. C.P. 62578 Plaza Cedros.  De las 8:00 a las 15:00 hrs. de lunes a viernes.  El pago puede ser en efectivo, transferencia, tarjeta de débito, crédito, (excepto American Express) y/o cheque certificado y dirigido al Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.	

4.3.07.002.06.00 - CADENA DE RESTAURANTES CON PRESENCIA A NIVEL NACIONAL. 200 (\$ 20,748.00)

4.3.07.002.07.00 - RESTAURANTES FAMILIARES CON MÁS DE 3 SUCURSALES EN EL MUNICIPIO.  
200 (\$ 20,748.00)

4.3.07.002.08.00 - HOTEL CON PRESENCIA A NIVEL NACIONAL 300 (\$ 31,122.00)

4.3.07.002.09.00 - HOTEL REGIONAL O BUNGALOW.  
100 (\$ 10,374.00)

4.3.07.002.10.00 - MOTEL. 200 (\$ 20,748.00)

4.3.07.002.11.00 - CASA DE HUÉSPEDES.  
72 (\$ 7,469.28)

4.3.07.002.12.00 - TIENDAS DE AUTOSERVICIO, PERTENECIENTES A UNA CADENA COMERCIAL.  
300 (\$31,122.00)

4.3.07.002.13.00 - TIENDAS DE AUTOSERVICIO  
150(\$ 15,561.00)

4.3.07.002.14.00 - TIENDAS DE CONVENIENCIA.  
250 (\$ 25,935.00)

4.3.07.002.15.00 - RESTAURANTE BAR.  
115 (\$ 11,930.01)

4.3.07.002.16.00 - CANTA BAR. 115 (\$ 11,930.01)

4.3.07.002.17.00 - CANTINAS. 140 (\$14,526.06)

4.3.07.002.18.00 - RESTAURANTE BAR CON MÚSICA VIVA. 200 (\$ 20,748.00)

4.3.07.002.19.00 - ANTOJERÍA, FONDA, COCINA ECONÓMICA, LONCHERÍA, POZOLERÍA, MARISQUERÍA, TAQUERÍA, PIZZERÍA CON VENTA DE CERVEZA. 16.5 (\$ 1,711.71)

4.3.07.002.20.00 - ANTOJERÍA, FONDA, COCINA ECONÓMICA, LONCHERÍA, POZOLERÍA, MARISQUERÍA, TAQUERÍA, PIZZERÍA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. 21.5 (\$ 2230.41)

4.3.07.002.21.00 - BILLAR Y/O BOLICHE CON VENTA DE CERVEZA. 20 (\$ 2,074.08)

4.3.07.002.22.00 - BILLAR Y/O BOLICHE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA. 25 (\$ 2,593.05)

4.3.07.002.23.00 - DISCOTECAS. 200 (\$ 20,748.00)

4.3.07.002.24.00 - CENTROS NOCTURNOS.  
300 (\$ 31,122.00)

4.3.07.002.25.00 - POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTO CUYO GIRO SEA CASINO, RIFA, SORTEO Y OTROS SIMILARES.  
960 (\$ 99,590.04)

4.3.07.002.26.00 - BALNEARIO Y/O CENTRO RECREATIVO CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. 89 (\$9,232.86)

U.M.A.= \$103.74

#### Observaciones Adicionales:

Por cuestiones de seguridad sanitaria, no se permitirá la entrada de niñas y/o niños a las oficinas, se deberá tomar la temperatura, portar cubrebocas y utilizar gel antibacterial.

#### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Si no cumple con los requisitos relacionados, no tendrá efecto el trámite. Para la realización del trámite es necesario que se

presente personalmente el apoderado legal o titular del negocio.

### **FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO**

Artículo 40 numerales 4.3.07.002.00.00 al 4.3.07.002.26.00 de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, Publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 6027 Sexta Sección. De fecha 30 /12/ 2022.

Artículos 53 y 54 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5053, de fecha 26 /12/2012.

Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.

Artículos 106 al 108 y 114 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5878, de fecha 2020/11/11. Última Reforma 28/12/2022.

### **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico: [sedeco@jiutepec.gob.mx](mailto:sedeco@jiutepec.gob.mx) o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte , cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No.13 esq. Calle Olivo Fracc. Villas del Descanso. Jiutepec, Morelos. C.P.62554  
(777) 320 57 16

[contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx](mailto:contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx)

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE REFRENDO DE UN NEGOCIO CON ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.



